

gar junta causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Ricardo Alexander Muñoz Colmenares, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Parla, a 4 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/4.883/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de verbal desahucio por falta de pago número 623 de 2006-PI, sobre verbal arrendaticio, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2008.—Doña Rosa Esperanza Sánchez Ruiz-Tello, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz, por la autoridad que le confiere la Constitución española, en nombre del Rey, ha pronunciado la presente resolución:

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de "Cuchia Residencia, Sociedad Limitada", contra doña Teresa Pilar de la Fuente Zapata y don Eugenio Jiménez Sobrino y, en su consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado el 1 de noviembre de 2001 sobre la finca sita en calle Virgen de la Paloma, número 11, primero A, de Torrejón de Ardoz, y condeno a la parte demandada a:

Estar y pasar por la resolución del contrato de arrendamiento.

Dejar la finca de autos libre y expedita a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento por la comisión judicial.

Debo condenar a la parte codemandada doña Teresa Pilar de la Fuente Zapata al pago de las costas.

Hágase entrega de las llaves depositadas judicialmente a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Eugenio Jiménez Sobrino, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.850/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Rosa Lafuente de Benito, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Segovia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 459 de 2008 se ha acordado citar a don Marius Ion Pandelica, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el paseo Ezequiel González, número 12, el día 25 de febrero de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, para asistir a la celebración de la vista de juicio de faltas en calidad de denunciado, por hurto, haciéndole saber que puede ser asistido de abogado y que deberá acudir con los medios de prueba de que intente valerse, portando su documento nacional de identidad y la presente cédula.

Y para que conste y sirva de citación a don Marius Ion Pandelica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Segovia, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.091/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de lo penal número 4 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 336 de 2007, sobre maltrato familiar, se ha acordado por medio del presente edicto notificar a doña Adriana Baba la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos de fecha 30 de enero de 2009, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Absuelvo a don Silvestru Baba, ya circunstanciado, del delito de maltrato doméstico y de amenazas en el ámbito familiar, de los que venía acusado, declarando las costas de oficio.

Acuerdo mantener las medidas penales establecidas por el Juzgado de instrucción número 4 de Arganda del Rey en el auto de fecha 14 de febrero de 2007, en las diligencias previas número 490 de 2007.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación en el plazo de diez días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Notifíquese, igualmente, a todos los perjudicados u ofendidos que no se hayan mostrado parte en la causa, conforme dispone el artículo 789.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Llévese certificación a los autos principales.

Tratándose de un asunto instruido por un Juzgado con competencia en materia de violencia sobre la mujer, remítase de inmediato copia de la sentencia dictada a dicho Juzgado.

Así por esta sentencia, juzgado definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia a la perjudicada, doña Adriana Baba, expido el presente.

En Alcalá de Henares, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.339/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Aurelio Martín Bone Cuadrado, contra "Círculo Empresarial Zaragoza, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 173 de 2009, se ha acordado citar a "Círculo Empresarial Zaragoza, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de abril de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Círculo Empresarial Zaragoza, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.692/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Todor Kolev Georgiev, contra "Círculo Empresarial Zaragoza, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 175 de 2009, se ha acordado citar a